

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 1 de 8

Radicado: 20250002393

Fecha: 17/03/2025

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como al diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

Durante la ejecución de varios contratos interadministrativos suscritos con la Secretaría de Gobierno del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para prestar el servicio de apoyo a las labores de espacio público, la ESU se vio inmersa en una cantidad de demandas en materia laboral y de seguridad social, ejercidas por los contratistas de prestación de servicios que ejecutaron dichos contratos. En la actualidad se encuentran en curso 42 procesos radicados en los juzgados y tribunales de la justicia ordinaria laboral.

Aunado a lo anterior, en el desarrollo de las actuaciones administrativas de la Entidad, se encuentran en curso 37 procesos radicados en los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa. Por lo que, también es necesario contar con una correcta defensa en esta materia.

En vista de los antecedentes expuestos, la defensa jurídica de los intereses de la ESU, reviste gran importancia, ya que los resultados que puedan derivarse de los fallos, tienen un alto impacto en el presupuesto de la Entidad y en su operación, por lo cual, se requiere contar con una representación judicial y extrajudicial idónea en determinados procesos, así como asesoría externa especializada en defensa jurídica, y para ello, debe contarse con una firma de abogados con alta trayectoria y experiencia en materia laboral y administrativa. Además, de brindar conceptos, lineamientos y recomendaciones para el manejo de las relaciones laborales y administrativas de la Entidad.

Considerando que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal idóneo suficiente para llevar a cabo la asesoría y representación judicial y extrajudicial de la entidad en los diferentes procesos y acciones que se encuentran en curso, y eventualmente de aquellas que deban iniciarse, se requiere efectuar la contratación de un contratista de prestación de servicios profesionales especializados, para la representación judicial y en litigios de la ESU, y que a su vez, formule recomendaciones en materia de defensa judicial, y apoye en la proyección de conceptos jurídicos en dichas materias.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 2 de 8

Adicionalmente, la entidad ha iniciado procesos penales mediante la radicación de denuncias en la Fiscalía General de la Nación, lo que obliga a la entidad a contar con profesionales especializados en la materia, así como el seguimiento a los casos que han sido reportados por la entidad ante los entes de control.

Con respecto a los contratos de prestación de servicios, Colombia Compra Eficiente ha emitido conceptos así:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS — Concepto — Requisitos y límites para su celebración El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP–, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. [...] Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas [...]; iii) si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no puede existir la subordinación y dependencia, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral [...]; iv) debe ser temporal [...]; v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales [...]; vi) Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría [...]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa [...]; viii) admiten el pacto de cláusulas excepcionales [...]; ix)) en algunos casos no es obligatoria la liquidación [...]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes [...]; xi) en ellos no son necesarias las garantías.

A partir de estos enunciados normativos, entre otros, de carácter legal y reglamentario, que complementan su regulación, y de los pronunciamientos judiciales más destacados sobre el tema, es posible señalar las siguientes características del contrato de prestación de servicios: i) Solo puede celebrarse para realizar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano. ii) Admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas. Y requiere que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquella «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».3 Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo, que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; que exista, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia, y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de una persona natural que posea conocimiento y experiencia en el tema”.

En virtud de lo anterior, es necesario para la entidad contar con una firma de abogados con gran trayectoria, para que acompañe a la ESU en la representación judicial en los procesos laborales, administrativos, penales y en la prevención del daño antijurídico mediante la emisión de conceptos,

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 3 de 8

acompañamiento en audiencias de conciliación, procesos de contratación y capacitación normativa del personal de la entidad.

2. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y extrajudicial de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, , incluyendo los procesos ejecutivos. Además, atender cualquier tipo de consulta jurídica, acompañada de la presentación de conceptos en la materia.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Las actividades principales, previa activación por parte de la ESU, son las que se describen a continuación:

- Asumir la representación judicial de la ESU en los procesos en trámite y en los que se llegaren a presentar, en los que sea parte la Entidad, tanto por activa como por pasiva y para los cuales le sea otorgado poder.
- Representar a la entidad en las conciliaciones prejudiciales que se adelanten ante los procuradores delegados o cualquier otro organismo competente, por disposición de la Secretaría General.
- Participar del comité de conciliación y defensa jurídica de la entidad en asuntos vinculados con el objeto contractual.
- Diagnostico de la normatividad de la ESU (Manual de Contratación, Manual de Supervisión, Reglamento Interno de Trabajo, resoluciones vigentes, entre otros), con la finalidad de identificar vulnerabilidades de la Entidad y corregirlas.
- Apoyar la actualización de formatos, listas de chequeo y procedimientos internos de la entidad.
- Realizar la revisión y actualización integral de los procesos judiciales que se encomienden.
- Acompañar las actuaciones de la entidad con el fin de tomar mejores decisiones y de ser necesario, deberá emitir conceptos jurídicos.
- Acompañar los procesos contractuales que sean adelantados mediante Solicitud Pública de Oferta mediante la emisión de conceptos y la verificación normativa de las actuaciones de la ESU.
- Análisis jurídico de las líneas estratégicas de la ESU y de los nuevos negocios y proyectos que sean iniciados por la entidad.
- Acompañar la viabilidad y ejecución del plan de acción.
- Realizar formación en diferentes ramas del derecho a los servidores públicos de la ESU.
- Estructurar la normatividad en materia de ciberseguridad que pueda ser aplicable a la ESU para el desarrollo de su objeto contractual.
- Relacionamiento con entes de control, mediante el seguimiento a las investigaciones y auditorías que sean realizadas a la entidad y asesoría jurídica en las actuaciones que se deban adelantar.
- Apoyar la actualización normativa que le sea aplicable a la ESU.
- Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

ENTREGABLES: El contratista deberá presentar cada mes con su cuenta de cobro un informe en el que se detalle el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el periodo y anexar los soportes cuando aplique.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, "Los servicios profesionales, de capacitación, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados.

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR MENSUAL
1	GRUPO EMPRESARIAL ASSEP S.A.S.	23.788.100
2.	DE LA ESPRIELLA LAWYERS	23.800.000
3.	RIOS AGUDELO CONSULTORES S.A.S.	35.700.000

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L (\$223.608.140) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 21202020080402-1, fuente 82120 y centro de costos No. 10200.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades y cualidades de los contratistas, en cuanto a los perfiles de formación, experiencia y conocimientos específicos en las materias requeridas.

El GRUPO EMPRESARIAL ASSEP S.A.S., ostenta gran experiencia en asesoramiento preventivo,



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 5 de 8

acompañamiento extrajudicial y representación judicial de entidades públicas y privadas, adicionalmente sus abogados tienen amplia experiencia y formación en las materias de derecho privado, seguridad social, administrativo y penal, situación que garantiza a la entidad contar con profesionales para la representación judicial y asesoramiento con gran capacidad y formación.

Adicionalmente, una vez adelantado el referenciamiento de precios, se puede constatar que la cotización presentada por el Grupo Empresarial ASSEP S.A.S. se encuentra en los precios del mercado

8. RIESGOS:

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo:

RIESGOS OPERATIVOS DEL CONTRATO:

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir el siguiente amparo:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Pago de salarios y prestaciones:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y tres (3) años más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 6 de 8

1. Delegar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
2. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
4. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. El contratista garantiza durante la vigencia del contrato que se cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor e interventor del contrato
2. Asistir a las reuniones que sea citado por la ESU y que tengan relación directa con el presente contrato.
3. Asesorar a la ESU en los aspectos jurídico - legales en materia laboral y de seguridad social y administrativa, que le sean consultados, debiendo presentar conceptos jurídicos relacionados con los diferentes procesos contractuales y controversias jurídicas que se presenten.
4. Representar judicialmente a la ESU en los procesos Laborales y de la Seguridad Social, además en los administrativos en los que sea parte la Entidad, tanto por activa como por pasiva y para los cuales les sea otorgado poder, así como en los entes donde se puedan a llegar a suscitar asuntos de dicha naturaleza.
5. Velar por el cabal cumplimiento de los términos legales establecidos para cada uno de los procesos y/o trámites a su cargo.
6. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida.
7. Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
8. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
9. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
10. Cumplir con todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. Cumplir el cronograma de actividades de la consultoría.
13. Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
14. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 7 de 8

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a asumir la representación judicial de la ESU, en todos los procesos laborales y de la seguridad social, además, de los administrativos en trámite y en los que se llegaren a presentar en los que sea parte la Entidad, tanto por activa como por pasiva y para los cuales le sea otorgado poder.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales sin embargo de no ejecutarse el mes completo se pagará proporcional a los días ejecutados, con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, documento la facturación se deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del Contrato será realizada por el secretario general o quien sea designado por este. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 8 de 8

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Medellín.

Cordialmente,

LAURA SEPÚLVEDA MARÍN

Secretaria General

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente administrativa y financiera	
Revisó	Lina Marcela Restrepo Toledo	Profesional Universitario- Unidad de bienes y servicios	
Proyectó:	Cristian Ferney López	Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica	